



COMUNICADO

Por la presente se comunica que, de conformidad con lo establecido en la Resolución SBS N.º 5788-2015, Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las CMAC (el Reglamento), se realiza la invitación para que en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados partir de la presente publicación (vencimiento del plazo, el día 04 de noviembre de 2024), **LA ASOCIACIÓN REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ICA** que cumpla con los criterios establecidos en el literal A) del numeral 10.1.4 del Reglamento y tenga la pretensión de designar un representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (Caja Ica), pueda presentar a la Federación Peruana de Cajas Municipales (FEPCMAC), con domicilio en calle Conde de Chinchón N.º 918, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, teléfono 222-4002, la documentación señalada en el mencionado numeral del Reglamento.

Las Asociaciones que se consideren con derecho a designar un director pueden presentarse en forma grupal ante la FEPCMAC a efectos de lograr una mayor representatividad respecto a los criterios antes señalados. Se precisa que, luego de vencido el plazo señalado, las comunicaciones recibidas en la FEPCMAC se darán por no presentadas y sin ningún derecho a participar en el proceso de selección de la asociación más representativa para designar a un director en Caja Ica.

Ica, 03 de octubre de 2024

GERENCIA MANCOMUNADA CAJA ICA

**LA OPINIÓN DE ICA
9CM X 3COL**